

## **Cuba**

### **Comunicación enviada**

108. El 26 de Junio de 2007, el Relator Especial junto con el Relator Especial sobre la tortura, el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y el Representante Especial del Secretario-General para los defensores de los derechos humanos envió un llamamiento urgente a propósito del Sr. Francisco Chaviano Gonzalez, ciudadano cubano de 50 años de edad quien está cumpliendo una sentencia en la prisión del Combinado del Este en La Habana, luego de haber sido condenado el 15 de abril de 1995 por “revelar secretos concernientes a la Seguridad del Estado”. El Sr. Chaviano Gonzalez fue el fundador de la organización llamada Consejo Nacional por los Derechos Civiles en Cuba. De acuerdo a los informes recibidos, el estado de salud del prisionero se ha agravado seriamente en los últimos días. Los reportes indican que sufre de un tumor en el pulmón de crecimiento alterado, de serios problemas de circulación sanguínea, hipertensión, cardiopatía isquémica, artrosis, y de graves problemas estomacales a raíz de una úlcera duodenal que padeció durante su primer año en la cárcel. En el llamamiento urgente, se indica que de acuerdo con las informaciones recibidas el prisionero no recibe la atención médica apropiada y vive en condiciones insalubres, abusivas y negligentes que deterioran aún más su estado de salud. Además, los expertos dan cuenta de las alegaciones según las cuales las condiciones de prisión durante 13 años de encarcelamiento han tenido un fuerte impacto negativo sobre la salud física y mental del Sr. Chaviano Gonzalez. Por otra parte, se indicó que de acuerdo con las alegaciones desde su encarcelamiento, el 7 de mayo de 1994 y hasta ser juzgado por un tribunal militar en abril de 1995, el Sr. Chaviano Gonzalez fue mantenido en detención incomunicada y sin tener acceso a un abogado. Al momento de ser arrestado, el Sr. Chaviano Gonzalez tenía a su cargo la compilación de información, conducción de entrevistas y documentación de casos de personas desaparecidas en Cuba para el Consejo Nacional por los Derechos Civiles en Cuba.

### **Comunicación recibida**

109. El 9 de Julio de 2007, el Gobierno envió respuesta al llamamiento urgente enviado el 26 de Junio de 2007. De acuerdo con la misma, el Sr. Francisco Chaviano Gonzalez fue procesado de acuerdo con todas las garantías procesales y su responsabilidad penal fue demostrada dentro del proceso judicial. Fue condenado a una pena de 15 años por los delitos de revelación de secretos concernientes a la seguridad del estado y falsificación de documentos. Desde Noviembre de 2006 se encuentra cumpliendo su pena fuera de prisión en un centro de rehabilitación, donde tiene acceso a servicios médicos de calidad, incluyendo todas las especialidades. La salud del Sr. Francisco Chaviano Gonzalez es buena y ha sido sistemáticamente atendido por especialistas de alto nivel de modo gratuito.

### **Comentarios y observaciones del Relator Especial**

110. El Relator Especial agradece al Gobierno por su pronta y detallada respuesta. Sin embargo, el Relator Especial quisiera solicitar al Gobierno que indique amplíe su afirmación según la cual el proceso penal se llevó a cabo con el respeto de todas las

garantías procesales y en qué medida el mismo se ajustó a los estándares internacionales en la materia. El Relator quisiera obtener información sobre las posibilidades que tuvo el Sr. Francisco Chaviano Gonzalez de tener acceso a un abogado durante todas las etapas del proceso. Asimismo, el Relator Especial quisiera llamar la atención del Gobierno sobre un principio establecido por estándares internacionales en materia de garantías judiciales, según el cual los tribunales militares en principio no tienen jurisdicción para juzgar a civiles. De acuerdo con dichos principios, El Estado debe asegurarse de que en todo tipo de circunstancias los civiles acusados de un delito, sin importar su naturaleza, sean juzgados por tribunales ordinarios. (Principio No. 5, E/CN.4/Sub.2/2005/9).